

UCIEX



UNIDAD ESPECIALIZADA
EN COOPERACIÓN
INTERNACIONAL Y
EXTRADICIONES
UCIEX



MINISTERIO
PÚBLICO
FISCALÍA NACIONAL
CHILE



Chile y su nuevo sistema de justicia criminal

El sistema de justicia en Chile se rige por la tradición del derecho continental europeo. Las causas civiles se resuelven esencialmente de modo escrito. Lo mismo sucedía con los procesos criminales hasta diciembre del año 2000. En esa fecha, comenzó

a operar un nuevo sistema de enjuiciamiento criminal, de tipo acusatorio, que introdujo la oralidad y publicidad como ejes centrales del proceso.

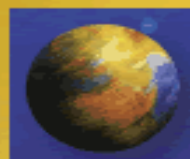
En el antiguo sistema procesal penal, de carácter inquisitivo, secreto y escrito, un mismo juez era quien conducía la investigación, formulaba la acusación y posteriormente dictaba sentencia para un mismo caso, pero uno de los cambios que introdujo el nuevo sistema procesal penal, fue la separación de las funciones de investigar, acusar y juzgar, creándose un organismo nuevo, **Ministerio Público**, con la figura central del fiscal, para el ejercicio de las funciones de investigación y acusación. Para los jueces se reservó la función de juzgamiento (Tribunal de Juicio Oral) y de control de garantías constitucionales durante la etapa de investigación (Juez de Garantía).

El Ministerio Público es un organismo de rango constitucional, jerarquizado, independiente de cualquier otro órgano o Poder del Estado, cuyas funciones son: **1)** dirigir en forma exclusiva la investigación de hechos constitutivos de delito, los que determinen la participación punible y los que acrediten la inocencia del imputado; **2)** Ejercer la acción penal pública en la forma prevista en la ley (acusar); y **3)** atender y proteger a las víctimas y testigos de los delitos. Su máxima autoridad es el Fiscal Nacional, y dada la distribución administrativa del país en regiones, los Fiscales Regionales son la máxima autoridad a ese nivel (existen 16 Fiscales Regionales en el país, estando la Región Metropolitana dividida en 4 áreas). Las Fiscalías Regionales se organizan, a su vez, en fiscalías locales en donde se desempeñan los Fiscales Adjuntos.

Mayor información sobre la estructura, orgánica y funciones del Ministerio Público, se puede encontrar en www.minpublico.cl

También se crea la **Defensoría Penal Pública**, la cual es un servicio funcionalmente descentralizado y territorialmente desconcentrado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de Justicia. Su finalidad es defender a los imputados o acusados por un crimen, simple delito o falta que sea de competencia de un juzgado de garantía o de un tribunal de juicio oral en lo penal, y de las respectivas Cortes, en su caso, y que carezcan de abogado. Su máxima autoridad es el Defensor Nacional.

Finalmente se crean los **Juzgados de Garantía** y los **Tribunales de Juicio Oral en lo Penal**. Los primeros actúan en forma unipersonal, siendo sus principales funciones : a) otorgar autorización para la realización de diligencias de investigación que puedan afectar los derechos de las personas; b) conocer y juzgar en las causas que se tramiten conforme a los procedimientos simplificado, abreviado y monitorio; c) controlar la ejecución de las sentencias condenatorias y de las medidas de seguridad respecto de personas que han tenido participación en la comisión del delito pero que no son responsables penalmente (ej: sujetos con trastornos mentales); y d) dirigir audiencias durante la investigación y resolver incidentes ocurridos durante la misma.



Aspectos internacionales de la labor del Ministerio Público de Chile

Cooperación Jurídica Internacional y el papel del Ministerio Público

En un mundo global se hace indispensable fortalecer la coordinación entre los países para enfrentar desafíos comunes. Ello incluye la cooperación jurídica, que debe hacerse cargo de la creciente movilidad de las personas y bienes, así como de sus fenómenos asociados. En este sentido, Chile ha dictado normas y suscrito una serie de instrumentos que abordan las dos grandes áreas más recurridas de cooperación jurídica penal entre los países:

Asistencia o cooperación internacional: Consiste en la especial y recíproca ayuda que se prestan los distintos estados para la persecución de los delitos del modo más eficaz y eficiente posible.

Extradición: Consiste en la entrega que se hace de un país a otro de un individuo al que se acusa de un delito o que ha sido ya condenado, a fin de que este último lo juzgue o proceda al cumplimiento de la sentencia en el caso .

La Reforma Procesal Penal y la creación del Ministerio Público han modificado sustancialmente el mecanismo y los tiempos (duración) en esta materia, convirtiéndose en el principal destinatario, fuente y actor operativo de los requerimientos de asistencia mutua jurídica y las extradiciones.

De esta manera y tratándose de asistencia pasiva, los exhortos o cartas rogatorias, tradicionalmente tramitados por las embajadas extranjeras en Chile vía Cancillería Chilena, para ser luego ejecutadas por el Poder Judicial por conducto de la Corte Suprema, y cuya duración a veces demoraba años, se ejecutan, bajo el nuevo sistema, exclusivamente por el Ministerio Público, sin intervención judicial, salvo cuando la naturaleza de las diligencias requeridas haga necesaria una autorización del juez conforme a la ley chilena, en cuyo caso será nuestra institución la que haga esa gestión una vez recibido el requerimiento.

Sin perjuicio de proceder por los canales establecidos en los tratados vigentes, se sugiere a las misiones mantener un fluido contacto con el Ministerio Público en estas materias, de manera de poder anticipar los cursos de acción y prevenir errores en la formulación y presentación de los requerimientos.

Las solicitudes de asistencia penal internacional que el Ministerio Público de Chile remita al extranjero, lo serán por conducto del Fiscal Nacional, fundándose en lo establecido en nuestras leyes y en el marco de los tratados internacionales.

¿Cuándo interviene el Ministerio Público ?

Como el nuevo sistema de justicia criminal fue implementado en Chile de manera gradual, es muy importante considerar la fecha en la que ocurrieron los hechos sobre los que versa la solicitud del Estado requirente.

Asistencia penal internacional

El Ministerio Público de Chile ejecutará directamente (con autorización judicial cuando se afecten derechos de terceros) las solicitudes extranjeras relacionadas con delitos que hayan ocurrido **después del 16 de diciembre del año 2000**. Si el delito fue cometido antes de esa fecha, el Ministerio de Relaciones Exteriores remitirá los antecedentes a la Corte Suprema.

Extradición

El Ministerio Público de Chile representará los intereses del Estado Requirente en todas aquellas solicitudes de extradición que se fundamenten en delitos que hayan ocurrido **después del 16 de junio del año 2005**. Si el delito fue cometido antes de esa fecha, corresponderá su conocimiento y tramitación exclusivamente a la Corte Suprema, aplicándose las normas del antiguo procedimiento (el Estado Requirente podrá ser representado por un abogado particular o por un encargado de la Embajada), en cuyo caso no interviene el Ministerio Público.

¿A quién hay que contactar en el Ministerio Público de Chile en estas materias?

Unidad Especializada en Cooperación
Internacional y Extradiciones (UCIEX)

General Mackenna 1369, Piso 4, Santiago Centro

Fiscalía Nacional / Ministerio Público

Contacto: uciex@minpublico.cl

Teléfono 562-6909176 / Fax 562-6909196

UCIEX está integrada por:

Juan Pablo Glasinović / Director

Luz María Fernández S. / Abogada

Marko Magdic / Abogado

Gisela Schoenmakers R. / Abogada

Jeannette Alarcón C. / Secretaria



¿Funciones de la Unidad Especializada en Cooperación Internacional y Extradiciones UCIEX ?

Sin perjuicio de lo ya descrito, son funciones principales de UCIEX :

1. Centralización y coordinación de las solicitudes de asistencia mutua internacional en materia penal que llegan desde el extranjero (solicitud de antecedentes penales, ingreso-salida del país, información sobre propiedades y otros bienes, movimientos financieros, antecedentes de empresas, entregas vigiladas de droga, etc.).
2. Asesoría y apoyo a los Fiscales chilenos en el contexto de sus investigaciones con implicancias internacionales.
3. Asesoría y representación del Estado Requiriente en solicitudes de extradiciones.
4. Contacto y cooperación en las redes internacionales de asistencia mutua en materia penal en que participa el Ministerio Público (Iber Red; REMJA – Reunión de Ministros de Justicia y Procuradores Generales de las Américas, de OEA; RECAMPÍ – Red de Capacitación de Ministerios Públicos de Iberoamérica; IAP – Asociación Mundial de Fiscales; GAFISUD; AIAMP – Asociación Iberoamericana de Ministerios Públicos (cuyo actual Presidente es el Fiscal Nacional de Chile, Sr. Guillermo Piedrabuena Richard), entre otras instancias internacionales.
5. Actividades de capacitación y pasantías de fiscales chilenos a otros países y de fiscales extranjeros a Chile (desde y/o hacia Alemania, Argentina, Bolivia, Colombia, Costa Rica, República Popular China, Paraguay, Sudáfrica, Estados Unidos de América, Francia y Reino Unido, entre otros países).
6. Asesoría al Fiscal Nacional en la conducción de las Relaciones Internacionales del Ministerio Público.

Mayor información sobre las actividades de UCIEX podrá ver en la Revista Conexión Internacional, que puede consultarse en www.minpublico.cl sección Quiénes Somos / Inv. Especializada